



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

20721 *Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 22 de octubre de 2013 por la cual se convoca un concurso para formar parte de la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos*

Hechos

El Consejo de Dirección del IEB aprobó, en sesión de 17 de diciembre de 2012, las bases de la convocatoria que tienen que regir el concurso para formar parte de una bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos.

Fundamentos de derecho

El Decreto 87/2012, de 16 de noviembre, de evaluación y certificación de lengua catalana (BOIB nº 175, de 24 de noviembre de 2012), y especialmente el punto 6 del artículo 2, según el cual para organizar y administrar las pruebas, el Instituto de Estudios Baleáricos puede recurrir al personal responsables de aula, examinadores y/o correctores que forme parte de la bolsa de colaboradores del Instituto de Estudios Baleáricos, y el punto 7 del artículo mencionado, según el cual el Instituto de Estudios Baleáricos se tiene que encargar de gestionar la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores.

Haciendo uso de las atribuciones que esta normativa me confiere, y sin perjuicio de la autonomía funcional de los tribunales, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar un concurso de méritos para crear la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos.
2. Aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria, que se adjuntan a esta Resolución como anexo 1.
3. Aprobar los requisitos y los criterios de valoración de los méritos, que se adjuntan a esta Resolución como anexo 2.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición delante de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOIB.

Palma, a 23 de octubre de 2013

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos
Joana Maria Camps Bosch



**ANEXO 1**

Bases de la convocatoria que tienen que regir el concurso para formar parte de la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es crear, mediante un concurso, una bolsa de personas interesadas en colaborar como responsables de aula, examinadores y/o correctores en las pruebas para la obtención de los certificados de conocimientos de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos (de ahora adelante IEB).

Esta convocatoria se publicará en la página web del IEB (<http://ieb.caib.es>) y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Segunda. Tipología de las tareas

Las personas que formen parte de la bolsa pueden ser llamadas para colaborar con el IEB con las funciones siguientes:

1. Responsable de aula
2. Examinador de pruebas orales
3. Corrector de pruebas escritas

Las tareas de responsable de aula y examinador de pruebas orales se tienen que llevar a cabo en los lugares y en las fechas que figuran en las bases de las convocatorias de pruebas.

Tercera. Forma de selección

1. La selección de los aspirantes se tiene que hacer mediante el procedimiento de concurso de méritos, de acuerdo con los criterios que figuran en el anexo 2.
2. Los aspirantes formarán parte de la bolsa por orden de puntuación.
3. Cuando dos personas obtienen la misma puntuación, el empate se deshace dando preferencia al aspirante que obtiene más puntuación como auxiliar examinador de la antigua Junta Evaluadora de Catalán, de la antigua Dirección General de Política Lingüística, de la Dirección General de Cultura y Juventud o del IEB. Si el empate continúa, se da preferencia al aspirante que obtiene más puntuación en la experiencia en la enseñanza de catalán.
4. Los aspirantes tienen que solicitar las funciones en las que están interesados en colaborar.

Cuarta. Requisitos y condiciones de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas tendrán que cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

1. Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos que establece el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, o reunir alguna de las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 57 mencionado, como también ser extranjero con residencia legal en España, tal como dispone el punto 4 del mismo artículo.
3. No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desarrolla el IEB. En el caso de ser nacional de otro Estado, no tiene que encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, acceder a la ocupación pública.
4. Tener la capacidad funcional para cumplir las tareas.
5. Acreditar que se posee la titulación exigida.



**Quinta. Titulación exigida y requisitos**

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa para hacer de responsable de aula, de examinador o de corrector de las pruebas para la obtención de los certificados de conocimientos de catalán tienen que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

1. Tener la licenciatura en filología catalana o el grado de lengua y literatura catalanas o equivalente.
2. Ser personal funcionario o laboral con tareas de asesoramiento lingüístico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o de otras administraciones.
3. Ser personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria o de escuela oficial de idiomas de la especialidad de lengua catalana y literatura, o ser profesor de universidad del área de conocimiento de filología catalana.
4. Para la corrección de las pruebas del certificado de conocimientos específicos de lenguaje administrativo, se tiene que acreditar, además, el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo o una experiencia mínima de dos años en tareas de asesoramiento en lenguaje administrativo.

Sexta. Solicitudes y documentación

1. El impreso de solicitud para formar parte de la convocatoria consta como anexo 3 de esta convocatoria. Este impreso también se puede recoger en las oficinas del IEB (c. Alfons el Magnànim, 29, 1º, puerta 3, Palma y c. Protectora, 10, Palma), en el CAL Avenidas (Avda. de Gabriel Alomar i Villalonga, 33, bajos, Palma), en el CAL UIB (Aulario prefabricado. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5, Palma), en el CAL Inca (Claustro de Santo Domingo. Avda. de les Germanies, s/n, Inca), en el CAL Francesc de Borja Moll (c. del hospital de Santa Magdalena, 1, 2º, Ciutadella) y en el CAL Ibiza (c. Joan Xico, s/n, edificio de la Extensión Universitaria de la UIB, Ibiza). También se puede descargar de Internet (<http://ieb.caib.es>).

2. Los aspirantes tienen que presentar, junto con la solicitud debidamente rellenada y firmada, la documentación siguiente:

- a) Currículum.
- b) Fotocopia del documento de identidad en vigor o del resguardo de la solicitud de renovación, del permiso de conducir con fotografía, del pasaporte o del NIE.
- c) Declaración jurada o promesa y firmada de no haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desarrolla el IEB. En el caso de ser nacional de otro Estado, no tiene que encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, acceder a la ocupación pública.

Los modelos de estas declaraciones se adjuntan como anexos 4 y 5 de esta convocatoria.

d) Fotocopia compulsada, o bien original y copia para compulsar, de la titulación exigida. En caso de no disponer todavía del título, se puede presentar una copia compulsada del resguardo de solicitud y del recibo acreditativo del pago de las tasas de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, hay que adjuntar la homologación correspondiente o bien la credencial de reconocimiento de la titulación.

e) Fotocopia compulsada u original y copia para compulsar de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

f) Los aspirantes que sean funcionarios tienen que presentar una copia de la notificación del nombramiento.

3. La solicitud y la documentación se tienen que presentar en el Registro del IEB o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4. En caso de que la solicitud y la documentación se presenten en un registro que no sea el del IEB, para tener constancia que se ha presentado, se tiene que enviar dentro del plazo una copia de la hoja de solicitud ya registrada al fax 971 784 680 o al correo electrónico avaluacio@ieb.caib.es.

5. Una misma persona puede solicitar hacer de responsable de aula o examinador en un máximo de tres localidades, indicando el orden de preferencia.

Séptima. Procedimiento y calendario para formar la bolsa



1. Las solicitudes y la documentación se tienen que presentar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. En el plazo máximo de 6 días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del IEB y en la dirección <http://ieb.caib.es> la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con exposición de las causas de exclusión.
3. Para enmendar las causas de exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de la exposición pública de la lista mencionada, para presentar la solicitud correspondiente.
4. El personal técnico del IEB tendrá un plazo de 6 días hábiles, contadores desde la finalización del plazo para enmendar el defecto o adjuntar el documento preceptivo, para publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del IEB y en la dirección <http://ieb.caib.es>.
5. En el plazo máximo de 40 días naturales contadores desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el IEB tiene que publicar, en el tablón de anuncios y en la dirección <http://ieb.caib.es>, la lista provisional de aspirantes admitidos con la puntuación que han obtenido.
6. A partir de la fecha en que se publique la lista, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 6 días hábiles para presentar un escrito con las alegaciones a la puntuación obtenida.
7. En el plazo máximo de 60 días naturales, contadores a partir del día siguiente de haber acabado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará la resolución del director del IEB con la relación definitiva de personas admitidas, con la puntuación obtenida. Esta resolución se tiene que exponer en el tablón de anuncios del IEB y en la dirección de Internet <http://ieb.caib.es>. Contra esta resolución se pueden interponer los recursos previstos por la ley delante del presidente del IEB, en el plazo de un mes desde su publicación.

Octava. Convocatoria

Las personas que integran la bolsa pueden ser convocadas para participar en el desarrollo de las pruebas en el lugar de examen que haya especificado en la solicitud y según las necesidades de personal.

Las personas que pidan colaborar en más de una localidad, lo tienen que hacer constar en la solicitud indicando el orden de preferencia.

Novena. Motivos de exclusión de la bolsa

Si el trabajo de un responsable de aula, examinador o corrector no presenta la calidad mínima exigible o si incumple, sin una causa justificada, las indicaciones recibidas del IEB, éste puede actuar de acuerdo con lo que dice el párrafo siguiente. Los tribunales que detecten deficiencias en el trabajo de un responsable de aula, examinador o corrector, tienen que comunicarlo por escrito, de manera argumentada, al IEB.

Según la gravedad de los incumplimientos o de las deficiencias detectadas, estos casos se pueden resolver mediante una advertencia, oral o escrita, dirigida a la persona afectada de la cual tiene que quedar constancia en el expediente. Los casos más graves o aquéllos en los que se produzca reincidencia pueden resolverse con la exclusión de la bolsa, previa audiencia del interesado. La exclusión se tiene que hacer mediante una resolución del director del IEB, con un informe de los técnicos del IEB y habiendo considerado el caso previamente la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán.

Decena. Vigencia de la bolsa

La bolsa que resulte de esta convocatoria tendrá una vigencia de cuatro años. Si es necesario, una vez al año se abrirá un nuevo plazo, que se hará público a través de la página web del IEB, para que las personas interesadas en formar parte de la bolsa o que quieran actualizar el expediente puedan presentar la solicitud y la documentación.

Undécima. Comisión Técnica de Valoración

Se creará una Comisión Técnica de Valoración que será la encargada de examinar y valorar, de acuerdo con los criterios fijados, las solicitudes que se presenten.

La Comisión Técnica de Valoración estará formada por un presidente, un secretario y un vocal. Todos los miembros de la Comisión serán personal del IEB.

**ANEXO 2
BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Nombre:	Puntuación		
Formación académica	máximo 6 puntos		
Por tener una licenciatura diferente de la presentada como requisito (relacionada con el ámbito filológico)	2		
Por tener un doctorado con una tesis sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica de la lengua, la lingüística o la sociolingüística	1,5		
Por tener un máster o curso de posgrado sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica de la lengua, la lingüística o la sociolingüística	1,5 por cada título		
Por tener el certificado de aptitud pedagógica (CAP)	0,25		
Por haber asistido a cursos sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica y la evaluación de la lengua, y sobre aspectos gramaticales (descriptivos y normativos) y dialectales del catalán	0,20 por cada 10 horas		
Por haber asistido a los seminarios de formación para auxiliares examinadores de la DGPL, de la DGCJ o del EBAP	0,5 por seminario		
Investigación y docencia especializada	máximo 4 puntos		
Por haber impartido cursos sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica y la evaluación de la lengua, y sobre aspectos gramaticales (descriptivos y normativos) y dialectales del catalán	0,4 por cada 10 horas		
Por haber publicado artículos, ponencias o comunicaciones sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica y la evaluación de la lengua, y sobre aspectos gramaticales (descriptivos y normativos) y dialectales del catalán	0,25 por cada publicación (o la parte proporcional en caso de autoría compartida)		
Por haber publicado libros sobre el aprendizaje del catalán, la didáctica y la evaluación de la lengua, sobre aspectos gramaticales (descriptivos y normativos) y dialectales del catalán	1 por cada publicación (o la parte proporcional en caso de autoría compartida)		
Experiencia en la enseñanza de catalán	máximo 10 puntos		
Por haber impartido clases de catalán a personas adultas	0,15 por cada 10 horas		
Por haber trabajado en centros y puntos de autoaprendizaje	0,10 por mes completo		
Por haber impartido clases de catalán en la enseñanza secundaria o en un CEPA	0,10 por mes completo		
Por haber impartido clases de catalán en la enseñanza primaria	0,05 por mes completo		
Experiencia como colaborador de la JEC, de la DGPL, de la DGCJ o del IEB	máximo 12 puntos		
Por haber colaborado como coordinador	0,10 por jornada		
Por haber colaborado como responsable de aula en las pruebas escritas	0,20 por nivel y convocatoria/por jornada a partir del 2012		
Por haber colaborado como examinador de pruebas orales	0,20 por nivel y convocatoria/por jornada a partir del 2012		
Por haber colaborado como corrector de pruebas escritas	0,20 por nivel y convocatoria/por jornada a partir del 2012		
Puntuación total (hasta 32 puntos)			

*El aspirante tiene que acreditar la experiencia como auxiliar colaborador de la Junta Evaluadora de Catalán, de la Dirección General de Política Lingüística o de la Dirección General de Cultura y Juventud. La participación en las pruebas organizadas por el IEB se irá actualizando de oficio en los expedientes.

Un mismo mérito no puede ser valorado en más de un apartado o subapartado. Las actividades de formación sólo se valoran si en el certificado que las acredita consta el número de horas de duración de la actividad. En caso de que una persona cumpla dos condiciones consideradas requisito, una de las dos se puede tener en cuenta como mérito, a menos que ésta sea un requisito para alcanzar la otra.



**ANEXO 3**

Solicitud para formar parte de la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán que organiza el Instituto de Estudios Baleáricos

SOLICITANTE			
Apellidos:		Nombre:	
Documento de identidad:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	Municipio:
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:	
Dirección electrónica:			
Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10: «El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional con respecto a los datos y al deber de guardarlos».			

SOLICITO

Que me incluyan en la bolsa de responsables de aula, examinadores y/o correctores de las pruebas para la obtención de los certificados de catalán [marque las funciones en las que esté interesado]:

Responsable de aula ☐

Examinador pruebas orales ☐

Corrector pruebas escritas ☐

Estoy interesado en colaborar en [en Mallorca, marque del 1 al 3 según su preferencia]:

Palma ☐

Menorca ☐

Ibiza ☐

Formentera ☐

Inca ☐

Manacor ☐

Calviá ☐

Otras localidades

☐

_____, ____ de _____ de 201__

[Firma]



**DOCUMENTACIÓN ANEXA****Documentación para acreditar los requisitos**

- ☐ Copia del documento de identidad
- ☐ Currículum
- ☐ Copia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria

_____, ____ de _____ de 201__

(Firma)

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS

Obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal):

Los datos personales que ha proporcionado se incorporarán a un fichero, de responsabilidad del IEB, para controlar y gestionar el concurso para formar parte de una bolsa de profesores para cubrir, temporalmente, las necesidades del IEB en materia de enseñanza.

Se publicará en el tablón de anuncios del IEB y en la dirección <<http://ieb.caib.es>> la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de la causa de la exclusión y la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el tablón de anuncios del IEB y en la dirección <<http://ieb.caib.es>> la lista provisional de aspirantes admitidos con la valoración desglosada y la lista definitiva de aspirantes admitidos con la valoración desglosada y la puntuación final. Puede oponerse a la publicación de su puntuación marcando la casilla siguiente ☐.

Asimismo, en relación con sus datos personales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acompañado de una copia del documento de identidad, dirigido al IEB (c/ d'Alfons el Magnànim, 29, 1º, pta. 3; 07004 Palma, Islas Baleares).

**ANEXO 4****MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA**

(Nombre y apellidos)....., con
documento de identidad, mediante esta declaración
jurada/promesa, afirmo:

Que no he sido separado del servicio de ninguna administración pública ni de ningún
órgano constitucional o estatutario de las comunidades autónomas, ni me encuentro
inhabilitado para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial.

Firma

..... de de 201.. ..

**Obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal (Ley orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)**

Los datos personales que ha proporcionado se incorporarán en un fichero, de responsabilidad
del Instituto de Estudios Baleáricos, para controlar y gestionar este concurso.

Asimismo, en relación con sus datos personales, puede ejercer los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acompañado de una copia del
documento de identidad, dirigido al IEB (c/ Alfons el Magnànim, 29, 1º, pta. 3; 07004 Palma,
Islas Baleares).



**ANEXO 5****MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA PARA ASPIRANTES QUE
NO TIENEN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

(Nombre y apellidos), con
documento de identidad mediante esta declaración jurada/promesa,
afirmo:

Que no me encuentro inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a
sanción disciplinaria o equivalente que no me impida en mi Estado ni en ningún otro, en
los mismos términos, acceder a la ocupación pública.

Firma

..... de de 20.....

**Obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal (Ley orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)**

Los datos personales que ha proporcionado se incorporarán en un fichero, de responsabilidad
del Instituto de Estudios Baleáricos, para controlar y gestionar este concurso.

Asimismo, en relación con sus datos personales, puede ejercer los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acompañado de una copia del
documento de identidad, dirigido al IEB (c/ Alfons el Magnànim, 29, 1º, pta. 3; 07004 Palma,
Islas Baleares).

